I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000136

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 11 FEB. 2015

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/91/2015 de Alcaldía, el Certificado Nº 402OF/091/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 226/2014 de Secretaria Municipal, la Función N° 6, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Septuagésima tercera Sesión ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátese a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio del mismo año, a don **ANDRÉS VIVANCO LACALLE** cédula nacional de identidad Nº16.211.097-7, de profesión Periodista, para que realice la siguiente función específica: "Cobertura comunicacional y difusión a medios de prensa nacional y extranjera, de todos los eventos artísticos-culturales, deportivos-recreativos y sociales de la Municipalidad de Cerrillos, así como la elaboración de una estrategia informativa-comunicacional de estos programas desde el municipio a la comunidad".

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 1.999.998.- (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos totales, suma que será cancelada en 6 cuotas de $ 333.333 .- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos mensuales, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario de este Municipio.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000136

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

4. El Sr. **VIVANCO LACALLE** cumplirá en sus funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

5. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. Déjese establecido que el Sr. **VIVANCO LACALLE**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº **201/1393/2014.**

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MZR/CUCh/FCQ/

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal